



En el pueblo de S. Juan de los Rios de la Plata tres dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo las ocho de la mañana se halla constituido el Ayuntamiento del mismo compuesto de su Presidente Sr. Don Melchor Don Tou Viver y los Regidores D^{ro} Juan Casablancas D^{ro} Sebastian Llover y D^{ro} Antonio Costas, en la casa Rectoria de este pueblo, presente el Sr. Cura parroco, se le requiere para que en nombre de S. M. entregue las relaciones de los bienes que posee la Iglesia de conformidad a lo prevenido en el artículo 33 de la ley de primera de mayo ultimo sobre desamortizacion, el que contesta que segun las leyes de la Iglesia su conciencia no le permite facilitar dichas relaciones conforme ya tenia manifestado al Sr. Alcalde en dos diferentes comunicaciones. En vista de esta contestacion se le requiere nuevamente para que firme la presente diligencia y como se niega tambien a ello el Ayuntamiento cree conveniente desistir ya de su empeño, haciendo constar este acto por medio de la presente que firma en la propia casa Rectoria, con los testigos D^{ro} Miguel Casado y D^{ro} Juan Giralt vecinos de este pueblo en justificacion

de haberse negado dicho Sr. Luis a firmar la presente, según certifica.

El M. C. del Presidente.
Jose Reina

Juan Casablanca

Sebastián Hobot

Antonio Cortés

Manuel Delmaude Baquer Grog

Fertiges

Joaquín Lira

Miguel Capaduz